



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
19 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 9 del programa

Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

Opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos

Proyecto de recomendación presentado por la Presidenta

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

I

Recomendación para la Secretaría Ejecutiva

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que consulte a las Partes sobre las modalidades de un posible proceso impulsado por las Partes para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ y sus Protocolos;

II

Recomendación para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

2. *Recomienda* que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [16/25](#) de 1 de noviembre de 2024, [CP-11/5](#) de 1 de noviembre de 2024 y [NP-5/10](#) de 1 de noviembre de 2024,

Reconociendo la necesidad de seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, y de garantizar la inclusividad, la transparencia y la equidad teniendo en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo,

Reafirmando la importante función de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y la eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la adopción de decisiones por consenso,

Reiterando la importancia de garantizar la financiación necesaria para que más de un delegado de cada Parte que es país en desarrollo pueda participar y colaborar

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

eficazmente en las reuniones,

1. *Acoge con satisfacción* los avances logrados en la aplicación de medidas para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, tal como se describe en el documento [CBD/SBI/6/9](#), *toma nota* del resumen de las presentaciones para mejorar la eficacia de las reuniones que figura en el mismo documento, y *señala* la necesidad de alentar a más Partes a que contribuyan a esa mejora;

2. *Observa* la iniciativa piloto sobre la presentación temprana de declaraciones llevada a cabo para la 27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y la aplicación de las modalidades de dichas presentaciones a modo de prueba en reuniones subsiguientes de los órganos subsidiarios entre períodos de sesiones como medida para mejorar la eficiencia de las reuniones;

3. *Toma nota* de la resolución 79/138 de la Asamblea General y de los esfuerzos del Secretario General para fortalecer las Naciones con el fin de seguir el ritmo de un mundo que cambia sin cesar y para adaptar la organización a los retos presentes y futuros;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones de pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres, jóvenes y otras organizaciones pertinentes a que sigan participando activamente en el proceso de presentación temprana siempre que se utilice para reuniones de los órganos subsidiarios o rectores, siempre y cuando las presentaciones en línea estén traducidas y disponibles en los seis idiomas oficiales, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

5. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

- a) Sigam mejorando las modalidades de presentación temprana de declaraciones;
- b) Apliquen las modalidades voluntariamente a todos los temas del programa de futuras reuniones de los órganos rectores y subsidiarios del Convenio y sus Protocolos;

6. *Alienta* a las Partes a cooperar para simplificar las decisiones;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consulta con las Mesas:

a) Celebre, cuando sea posible, sesiones informativas en línea para las Partes, pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres, jóvenes y otras partes interesadas sobre los temas del programa con antelación a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos, en las que se presente el contexto general, una sinopsis de los principales temas del programa y un resumen de los debates anteriores y los resultados;

b) Prepare material informativo sobre procedimientos aplicables seguidos en las reuniones de los órganos subsidiarios y rectores y distribuirlo;

c) Mantenga los esfuerzos de expedición puntual de los documentos anteriores a los períodos de sesiones y que limite su número y extensión;

d) Proporcione proyectos de directrices para el funcionamiento de las sesiones plenarias, los grupos de contacto y las sesiones de amigos de la presidencia a fin de asegurar la coherencia en la celebración de las reuniones, y que los presente en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio para que sean examinados;

e) Prepare un análisis de la posible utilización de instrumentos tecnológicos para agilizar los procesos de adopción de decisiones;

f) Siga explorando procesos y medidas, como la retirada de temas del programa y la reducción del número de temas del programa y del examen de asuntos que no requieran que las Partes tomen decisiones concretas;

g) Finalice el instrumento de seguimiento de decisiones haciendo posible que este haga un seguimiento claro del estado de aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

h) Siga facilitando sesiones de capacitación para la gestión de negociaciones multilaterales a los representantes designados como presidentes de los grupos de trabajo y de contacto y como facilitadores de los grupos de amigos de la presidencia;

8. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Siga estudiando y utilizando, según proceda, los medios pertinentes para mejorar la eficacia de los procesos, teniendo en cuenta las prácticas pertinentes de otros acuerdos ambientales multilaterales y los procesos de las Naciones Unidas, así como las respuestas a las notificaciones y decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

b) Determine las opciones transferibles al Convenio a partir de las medidas aplicadas para mejorar la eficacia de las reuniones en los acuerdos ambientales multilaterales y los procesos de las Naciones Unidas, que figuran en el anexo I del documento [CBD/SBI/6/9](#);

c) Invite a las Partes, pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres y jóvenes y otras partes interesadas a presentar comunicaciones sobre opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos, concretamente en lo que respecta a la participación de observadores, y que ponga a prueba las opciones y enseñanzas extraídas en el intervalo entre períodos de sesiones previo a la decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes;

d) Informe de los resultados de la labor solicitada en los párrafos 7 y 8 de la presente decisión y presente un proyecto de análisis de opciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. [*Decide* establecer un órgano impulsado por las Partes en forma de órgano consultivo sobre la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos;]

[9.Alt *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que examine medidas para seguir mejorando los procesos del Convenio y sus Protocolos, con el apoyo de expertos externos, según sea necesario;]

III

Recomendación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

3. *Recomienda* que, en su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología² adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

Reconociendo la necesidad de garantizar [la inclusividad, transparencia y equidad del] [la integridad del] Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al mismo tiempo que se persigue la eficiencia y, si procede, la integración de los procesos en el Convenio

² *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización³,

Reafirmando la importante función de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y la eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la toma de decisiones por consenso,

1. *Toma nota* de la decisión 17/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio;
2. *Acoge con satisfacción* los avances logrados con el instrumento de seguimiento de decisiones, elaborado de conformidad con la decisión [XII/28](#) de 17 de octubre de 2014 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, tal como se describe en el documento [CBD/SBI/6/INF/11](#);
3. *Decide* que las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se incluyan en el instrumento de seguimiento de decisiones;
4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias a ese respecto, comenzando por las decisiones de sus reuniones 10ª y 11ª;
5. *Recuerda* su decisión [BS-VII/9](#) de 3 de octubre de 2014 de celebrar sus futuras reuniones ordinarias en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio durante el mismo período de dos semanas en el que se celebran las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio;
- [6. *Reitera* su llamamiento a las Partes [que son países desarrollados][, y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo,] [a aumentar sus contribuciones] [a contribuir] al fondo fiduciario voluntario pertinente con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes, así como a aumentar su contribución al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales;]
7. *Observa* que los presidentes de los grupos que examinan cuestiones en virtud del Protocolo de Cartagena deben ser seleccionados entre las Partes en el Protocolo;

IV

Recomendación de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

4. *Recomienda* que, en su sexta reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Reconociendo la necesidad de garantizar [la inclusividad, transparencia y equidad] [la integridad] del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al tiempo que se persigue la eficiencia y la integración de los procesos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Reafirmando la importante función de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y la eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la toma de decisiones por consenso,

1. *Toma nota* de la decisión 17/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

³ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

2. *Acoge con satisfacción* los avances logrados con el instrumento de seguimiento de decisiones, elaborado de conformidad con la decisión [XII/28](#) de 17 de octubre de 2014 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, tal como se describe en el documento [CBD/SBI/6/INF/11](#);

3. *Decide* que las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se incluyan en el instrumento de seguimiento de decisiones;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias a ese respecto, comenzando por las decisiones de sus reuniones cuarta y quinta;

5. *Recuerda* su decisión [NP-1/12](#) de 14 de octubre de 2014 de celebrar sus futuras reuniones ordinarias en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en un período de dos semanas;

[6. *Reitera* su llamamiento a las Partes [que son países desarrollados] [, y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo,] [a aumentar sus contribuciones] [a contribuir] al fondo fiduciario voluntario pertinente con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como a aumentar su contribución al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales;]

7. *Observa* que los presidentes de los grupos que examinan cuestiones en virtud del Protocolo de Nagoya deben ser seleccionados entre las Partes en el Protocolo.
